



Resolución Gerencial N° 104 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 19 FEB. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 180-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 29 de mayo del 2009, y el Informe N° 007-2010 GRC/GA/OL/SG, de fecha 22 de enero del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 180-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 29 de mayo del 2009, se resuelve en su artículo Primero, reconocer el pago a favor del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, por la suma de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)**, los que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 007-2010 GRC/GA/OL/SG, de fecha 22 de enero del 2010, la Unidad de Servicios Generales solicita derivar a quien corresponda la actualización de la Resolución Gerencial N° 180-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 29 de mayo del 2009, del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, para efectos de tramitar el pago del Crédito Devengado por el concepto de "Servicio de Limpieza y Jardinería de los Locales del Gobierno Regional del Callao" por la suma de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)**;

Que, habiéndose verificado que se encuentra adjunta toda la documentación pertinente para el reconocimiento del pago al proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde actualizar la Resolución Gerencial N° 180-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 29 de mayo del 2009, y proceder al pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)**;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística y la Unidad de Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR la Resolución Gerencial N° 180-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 29 de mayo del 2009, que reconoce el pago a favor del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, por la suma de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)**, los que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EJECUTIVO REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



REGIÓN CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

01 JUN. 2009

RECIBIDO

Nº de Folio:
 Hora: 10:25 Firma:



PREFIRIR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SEA
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial
Nº 180-2009-Gobierno Regional del Callao/ GA 29 MAYO 2009

Callao, **ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**
 29 MAYO 2009
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta Nº C-08-102 de fecha 18 de abril del 2008, del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, el Informe Nº 216-2008-GRC/GA/OL/SG de fecha 19 de diciembre del 2008, 004-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 19 de enero del 2009, 035-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 12 de marzo del 2009, 066-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 21 de abril del 2009, de la Unidad de Servicios Generales, y el Proveído Nº 212-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 220-2009-GRC/GAJ de fecha 20 de febrero del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº C-08-102 de fecha 18 de abril del 2008, el proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, solicita la cancelación de los reintegros correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2007, por el incremento del sueldo mínimo vital según DS. Nº 022-2007-TR, por el Servicio de Limpieza y Jardinería de los locales del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Concurso Público Nº 0002-2006-Región Callao (Servicio de Limpieza y Jardinería), se otorgó la Buena Pro al proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, y por Contrato Nº 017-2006-Gobierno Regional del Callao de fecha 12 de setiembre del 2006 se formalizó la prestación, siendo el objeto el "Servicio de Limpieza y Jardinería de los Locales del Gobierno Regional del Callao", cuyo monto del contrato asciende a S/. 346,539.94 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles), ampliándose al prestación con Addendum Nº 01 al contrato;

Que, mediante Informe Nº 216-2008-GRC/GA/OL/SG de fecha 19 de diciembre del 2008, la Unidad de Servicios Generales, solicita se considere el pago por el incremento del sueldo mínimo vital según DS. Nº 022-2007-TR a favor del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, toda vez que el sueldo mínimo vital se ha visto incrementado en S/. 50.00, debiendo reintegrarse por mes el importe de S/. 1,395.24 siendo el importe total a reintegrar de S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles) y por proveído de fecha 30 de diciembre del 2008, el documento es devuelto a la Unidad de Servicios Generales, debido a que correspondía al pago de un ejercicio anterior;

Que, con Informe Nº 004-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 19 de enero del 2009, la Unidad de Servicios Generales, ha determinado que se tiene pendiente el pago por reintegro, a favor del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, por concepto de incremento del sueldo mínimo vital y con proveído de fecha 13 de febrero del 2009, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago, adjuntando el Informe Técnico, la Conformidad de Servicios Nº 014 y Conformidad de Cumplimientos de Obligaciones Tributarias y Laborales, y la Factura Nº 001-006584, por el importe de S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles), con la finalidad de proseguir el trámite de reconocimiento del pago, y por Informe Nº 220-2009-GRC/GAJ de fecha 20 de febrero del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y técnica, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del devengado sub materia. Asimismo, se verifique que sobre el crédito solicitado no se haya realizado un pago total o parcial;

Que, con Informe Nº 035-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 12 de marzo del 2009, la Unidad de Servicios Generales, solicita se derive el presente a la Oficina de Tesorería, a fin de que emita una relación de los pagos efectuados al proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, durante la vigencia del contrato Nº 017-2006-GRC "Servicio de Limpieza y Jardinería de los locales del Gobierno Regional del Callao" y el Addendum Nº 01 del mismo, a fin de determinar si se le canceló o no el adicional de la remuneración mínima vital de los meses de octubre, noviembre y diciembre y a través del Memorando Nº 115-2009-GRC/GA-TESO, remite el Informe Nº 053-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 01 de abril del 2009, adjuntando la relación de pagos solicitados;

REGIÓN CALLAO
 Nº B°
 Gerencia de Administración

REGIÓN CALLAO
 Nº B°
 Cesar Castaños
 Serv. Grs.

REGIÓN CALLAO
 Nº B°
 LOGÍSTICA

29 MAYO 2009



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 189 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al "Servicio de Limpieza y Jardinería de los Locales del Gobierno Regional del Callao", con el proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, y por un importe de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Conformidad de Servicios N° 014 y Conformidad de Cumplimientos de Obligaciones Tributarias y Laborales, su Informe Técnico y la Factura N° 001-006584, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística y la Unidad de Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **PROMANT Profesionales en Mantenimiento SRL.**, por la suma de **S/. 4,185.72 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PARA: CONOCIMIENTO Y FINES	
ATENCIÓN	<input type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>
OPINION E INFORME	<input type="checkbox"/>
ATENCION URGENTE	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

01 JUN 2009

DE OFICINA DE L...

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Es. **MARIO SOZA BRASCINELLI**
Presidente de Administración